



CANTABRIA

JUSTICIA 2030: más allá de la Justicia!!

“Justicia 2030, es el plan más ambicioso jamás pensado para la administración de Justicia desde la transición española”

Así es como viene a definir el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, el plan cuyo horizonte temporal es de 10 años, a lo largo de los cuales se avecinan cambios progresivos.

El plan gira en torno a tres ejes, que buscan una **“Tutela judicial efectiva y una justicia modernizada que la ciudadanía entienda”**.

Estos tres ejes son:

1 – **Acceso a la Justicia: “Sólo se accede a una justicia plena si se comprende”**. Consolidación de garantías y derechos, haciendo mención a varios puntos: Acercar al ciudadano el lenguaje de los profesionales de la Justicia; LO del Derecho de Defensa; Servicios alternativos de resolución de controversias; Reforma de la LECRIM; Atención a las Víctimas de los delitos, con el refuerzo de las oficinas de atención a las víctimas y la ejecución del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; LO de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia; y un programa de subvenciones.

2 – **Promover la Eficiencia operativa del servicio público de Justicia: No a dilaciones indebidas y la Sentencia testigo o modelo. Desarrollo y Puesta en marcha de los Tribunales de Instancia.**

Dentro de este punto nos encontramos tres objetivos:

- Implantar de forma completa y definitiva del proyecto de Oficina judicial.
- Integrar las plataformas de gestión procesal.
- Consolidar el expediente digital como seguro y accesible.

3 – **La Transformación Digital: incrementando la cohesión y coordinación territorial.**

- Mejor organización y coordinación competencias.
- Interoperabilidad de los sistemas informáticos.

Dentro de la Estrategia Justicia 2030, nos encontramos con **tres textos** a mencionar:

En primer lugar, el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia,

(aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de diciembre). Cuyos tres principales ejes son:

1 – **Medios Adecuados de Solución de Controversias, (MASC)**. Con ellos se pretende recuperar la capacidad negociadora de las partes y se busca potenciar la mediación.

2 – **Reforma de leyes procesales**, (en todos los órdenes jurisdiccionales).

3 – **Reformas procesales para la transformación digital**. Se busca evitar desplazamientos a las sedes judiciales, reduciendo costes económicos, ambientales y territoriales.

Se pretende una tramitación más ágil.

En segundo lugar, Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital, (previsto para verano).

Y en tercer lugar, Anteproyecto de Ley de Eficiencia organizativa del Servicio Público de la Justicia, (aprobado recientemente). Este último texto, que modifica la LOPJ, contempla la creación de tres figuras:

1 – Tribunales de Instancia, cuyo objetivo es alcanzar una mayor racionalidad en el ejercicio de la jurisdicción. Sustituyen la estructura unipersonal, (juzgados), por un sistema de organización colegiada. Se prevé la creación de 431 tribunales de instancia, (tantos como partidos judiciales). Se prevé así la existencia de un Tribunal de Instancia en cada partido judicial.

En Madrid, con jurisdicción en todo el territorio nacional, existirá un Tribunal Central de Instancia que contará con una Sección de Instrucción, otra de Enjuiciamiento Penal, otra de menores, otra de Vigilancia Penitenciaria y otra de lo Contencioso-Administrativo.

Los Tribunales de Instancia estarán integrados por una Sección única, de civil y de Instrucción. Además, pueden estar integrados por Secciones de Familia, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de Enjuiciamiento Penal, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de lo Contencioso-administrativo y de lo Social, regulando el ámbito territorial al que extenderán su jurisdicción cada una de las Secciones.

El anteproyecto dispone la constitución escalonada de los Tribunales de Instancia:

- el 1 de octubre de 2022, los juzgados de primera instancia e instrucción, y los juzgados de violencia sobre la mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones civiles y de instrucción únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.
- El 1 de diciembre de 2022, los juzgados de primera instancia, los juzgados de instrucción, y los juzgados de violencia sobre la mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.
- El 1 de julio de 2023, los restantes juzgados no comprendidos en los supuestos anteriores se transformarán en las respectivas secciones.

Por su parte, el 1 de julio de 2023, el Tribunal Central de Instancia se constituirá a través de la transformación de los actuales juzgados centrales en las secciones del tribunal central de instancia que se correspondan con las materias de las que aquellos estén conociendo.

2 – Oficina Judicial, buscando dejar atrás un modelo rígido y dependiente de la adecuación de espacios, y así hacer posible su implantación en todo el territorio.

Se redefine la Oficina Judicial, estableciendo que su actividad se desarrollará a través de las Unidades Procesales de Tramitación y los Servicios procesales que se determinen.

La unidad procesal de tramitación, que podrá subdividirse en áreas, realizará funciones de ordenación del procedimiento y asistirá directamente a jueces y magistrados. Se mantienen los Servicios Comunes procesales, que también se podrán subdividir en áreas.

El anteproyecto establece que la implantación de la Oficina Judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia.

3 – La Oficina de Justicia en el Municipio, con la que se busca llevar a todos los puntos del territorio los servicios de Justicia, incluida la población que vive en áreas rurales con el fin de contribuir a la lucha contra la despoblación y avanzar en la cohesión social y territorial.

Estas oficinas vienen a sustituir a los Juzgados de Paz, los cuales evolucionarán, adquiriendo más funciones para la prestación de servicios a los ciudadanos. Además de asumir la práctica de los actos de comunicación, prestarán servicios de colaboración con el Registro Civil y de gestión de solicitudes de los ciudadanos relacionadas con la Administración de Justicia.

Es así como os facilitamos un brevísimo resumen de lo que el Plan Justicia 2030 pretende.

Se avecinan tiempos de cambios, que según el Ministerio buscan un "Servicio de Justicia de calidad, más accesible, más eficiente y más sostenible".

Desde STAJ vigilaremos y exigiremos que esos cambios no escondan un retroceso en los derechos de los funcionarios de justicia, y buscaremos que, al contrario, ofrezcan una oportunidad de mejorar nuestras condiciones de trabajo, el despliegue de una verdadera carrera profesional y el justo reconocimiento a la imprescindible labor que los funcionarios de la Administración de Justicia desempeñamos.